Gobernación del CAUCA Gestión Contractual	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS / PAE	Código: GC-F11 Versión: 01 Fecha: 10-12-2024

GOBERNACIÓN DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		NIT	891580016-8
TIPO CONTRATO:	LICITACIÓN PÚBLICA		
No PROCESO SECOP:	DC-SED-LP-192-2024		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	N° DE CONTRATO:	2764-2024
VALOR INICIAL:	1.596.867.560,00	PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la autorización para inicio de operación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.
VALOR FINAL:	1.596.867.560,00	PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	29/11/2024
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	19/09/2024	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	23/09/2024
CONTRATISTA:	DISTRICAUCA ERA SAS	NIT:	901134448-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELICA FERNANDA MARTINEZ FLOR	N° DE IDENTIFICACIÓ	1.061.725.732
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA			
SUPERVISIÓN:	DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ	N° DE IDENTIFICACIÓ	1.061.757.844
CARGO:	Profesional Universitario		
ACTO DESIGNACIÓN:	4.8-2024-224		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
INTERVENTOR:	N/A		
NÚMERO DE CONTRATO:	N/A		
SUSPENSIONES			
MOTIVO:	N/A		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."

DATOS DE LOS ADICIONALES DEL CONTRATO			
MODIFICATORIO /ADICIONAL No:	NA	FECHA:	NA
VALOR ADICIONADO:	NA	TIEMPO ADICIONADO	NA
MODIFICATORIO /ADICIONAL No:	NA	FECHA:	NA
VALOR ADICIONADO:	NA	TIEMPO ADICIONADO	NA

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

FUENTE	CDP No.	FECHA	VALOR
SGR	2324	12/08/2024	$ 18.825.155.250,00
FUENTE	RP No.	FECHA	VALOR
SGR	4124	18/09/2024	$ 1.596.867.560,00

GARANTÍAS

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO DESDE	AMPARO HASTA	VALOR ASEGURADO	FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS
Cumplimiento del contrato	40-44-101061920	12/09/2024	11/09/2024	2/04/2025	$ 319.373.512	18/09/2024
Calidad del servicio	40-44-101061920	12/09/2024	11/09/2024	2/04/2025	$ 319.373.512	18/09/2024
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	40-44-101061920	12/09/2024	11/09/2024	2/04/2025	$ 479.060.268	18/09/2024
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	40-44-101061920	12/09/2024	11/09/2024	2/12/2027	$ 319.373.512	18/09/2024
Responsabilidad civil extracontractual	40-40-101017258	12/09/2024	11/09/2024	2/12/2024	$ 260.000.000	18/09/2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			NIT	860009578-6	

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

BALANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERIODO DE EJECUCIÓN	C. A. JORNADA MAÑANA/TARDE, INDUSTRIALIZADOS/ COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA		COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO		OBSERVACIONES (SI APLICA)
	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	BENEFICIARIOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	
23/09/2024-29/10/2024	7.646	153.380	1343	26766	N/A
30/10/2024-28/11/2024	7639	153040	1477	29560	N/A

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO		FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMETIDO	No COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR OBLIGADO / PAGADO	VALOR INEJECUTADOS NO RECONOCIDOS
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 1.596.867.560	SGR	$ 1.596.867.560,00				
VALOR ANTICIPO	$ 0,00						
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$ 0,00		$ 0,00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.596.867.560	SGR	$ 1.596.867.560,00				

Gobernación del CAUCA Gestión Contractual	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS / PAE	Código: GC-F11 Versión: 01 Fecha: 10-12-2024

VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1				194449725	21/04/2025	$ 1.489.458.452	
VALOR POR MULTAS APLICADAS AL CONTRATISTA							
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA							
VALOR PAGADO						$ 1.489.458.452,00	$ 0,00
VALOR A LIBERAR							$ 107.409.108,00
VALOR A REINTEGRAR						$ 0,00	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD						$ 0,00	$ 107.409.108,00
SUMAS IGUALES	$ 1.596.867.560,00		$ 1.596.867.560,00			$ 1.489.458.452,00	$ 107.409.108,00
SUMAS TOTALES IGUALES		$ 1.596.867.560				$ 1.596.867.560	

BALANCE DEL ANTICIPO

ITEMS		FUENTE	VALOR AMORTIZAR	VALOR AMORTIZADO	OBSERVACIONES (si aplica)
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0	NACION	$ 0,00		
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 1				$ 0	N/A
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 2				$ 0	N/A
SUMAS IGUALES:			$ 0	$ 0	N.A

SOPORTES DOCUMENTALES

Hace parte de esta acta de liquidación el informe final de supervisión, por el cual el supervisor certifica que el objeto del contrato y obligaciones se cumplieron a satisfacción y que se encuentra soportado en los informes periodicos de ejecución presentados a la supervisión que dan cuenta de la ejecución física y financiera del contrato.

REQUISITOS PARA LA LIQUIDACION CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO No 2764-2024

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CONSIDERACIONES FINALES

(MULTAS, SANCIONES, NO RECONOCIMIENTO ECONOMICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): NO se efectuaron multas, sanciones y/o no reconocimientos económicos en contra del contratista en ejecución del presente contrato No: 2764-2024).

El supervisor certifica que todo lo consignado y expresado en esta acta de liquidación, corresponde a la realidad de la ejecución contractual y los reconocimientos que en ella se hacen obedecen al seguimiento técnico, financiero y jurídico que realizo durante la vigencia del contrato, los pagos se efectuaron en cumplimiento de las condiciones contractuales que para cada uno de ellos se estableció en el contrato, igualmente que no se presentaron hechos que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la prestación del servicio que por este contrato se garantizó.

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de éstos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o la mala calidad de las mismas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos al personal que contrató para la ejecución del contrato de prestación de servicio de alimentación escolar, esto es, en el evento de quedar honorarios y otros pagos salariales pendientes de pago, y que no se evidencien en la ejecución contractual de acuerdo a los informes que presenta el contratista y a la verificación que lleva a cabo la supervisión.

Conforme al Informe final de supervisión, la administración departamental sólo reconoce lo que está debidamente soportado en los anexos que hacen parte integral del contrato. El valor de lo suministrado por el contratista se reconoce de acuerdo con las facturas anexas, actas de recibo y que no sobrepase el valor contratado.

DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LIQUIDAR EL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en las condiciones del contrato, el Anexo técnico que hace parte integral y la normatividad vigente.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del CONTRATO 2764-2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, declarándose a PAZ Y SALVO por todo el concepto.

El supervisor certifica de conformidad a los soportes presentados durante la ejecución del contrato el contratista DISTRICAUCA ERA SAS , se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes a seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo establecido en el en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. conformidad a lo siguiente:

Acta de pago 01: Certifiación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 11/12/2024; Planilla N° 30874880, por valor de $ 1.912.900

El supervisor certifica que todo lo consignado y expresado en esta acta de liquidación, corresponde a la realidad de la ejecución contractual y los reconocimientos que en ella se hacen obedecen al seguimiento técnico, financiero y jurídico que realizo durante la vigencia del contrato, los pagos se efectuaron en cumplimiento de las condiciones contractuales que para cada uno de ellos se estableció en el contrato, igualmente que no se presentaron hechos que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la prestación del servicio que por este contrato se garantizó.

Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), el día 05 AGO. 2025

Firmas de partes que intervienen

Firma:	**Firma:**
SOR INES LARRAHONDO CARABALI **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** **DISPOSICIÓN QUE DELEGA** **Decreto 0702-05-2024**	**OPERADOR: DISTRICAUCA ERA SAS** **REPRESENTANTE LEGAL: ANGELICA FERNANDA MARTINEZ FLOR** **Firma:** **DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Revisó aspectos Jurídicos del acta de liquidacion: Seveling Alicia Lugo Gutierrez - oficina jurídica SEDC
Revisó aspectos financieros: Lady Yoanna Daza Fernández – Contadora - Oficina de Administrativa y Financiera
Elaboró: Eduard Alejandro Piamba Cerón - Abogado Contratista Programa PAE

4.7-2025-528
Popayán, 16 de MAYO de 2025

Maestra
SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura
Departamento del Cauca

Asunto: Informe final de supervisión
Contrato: 2764-2024
Operador: DISTRICAUCA ERA SAS

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato del asunto. me permito presentar informe final de supervisión en los siguientes términos:

Proceso de selección: DC-SED-LP-192-2024
Contrato: 2764-2024
Contratante: Departamento del Cauca
Contratista: DISTRICAUCA ERA SAS
Nit: 901134448-1
Representante Legal: ANGELICA MARÍA FERNANDEZ FLOR
C.C. 1061725732

Plazo: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la autorización para inicio de operación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2024.

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 1.596.867.560)

Valor total del contrato: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 1.596.867.560)

Objeto: ""EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS."."

De la revisión de los informes mensuales se tiene la siguiente ejecución:

PERIODO DE EJECUCIÓN	**C. A. JORNADA MAÑANA/TARDE, INDUSTRIALIZADOS/ COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA**		**COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO**	
	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS	BENEFICIARIOS	COMPLEMENTOS ENTREGADOS
23/09/2024-29/10/2024	7.646	153.380	1343	26766
30/10/2024-28/11/2024	7639	153040	1477	29560

VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	$ 1.489.458.452

BALANCE DEL CONTRATO:

ANTICIPO:

El contratista DISTRICAUCA ERA SAS NO hizo efectivo el cobro del anticipo pactado en el contrato 2764-2024.

BALANCE

CONCEPTO	**VALOR CONTRATADO**	**VALORES PAGADOS**	**VALORES NO EJECUTADOS**
Valor inicial del contrato	$ 1.596.867.560		
Valor pagado recursos nación		$ 0	
Valor pagado recursos SGR		$ 1.489.458.452	
Valores sin ejecutar			$ 107.409.108
Total	$ 1.596.867.560	$ 1.489.458.452	$ 107.409.108

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de estos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o calidad de estas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos a proveedores y al personal que contrató para la ejecución del contrato 2764-2024.

DETERMINACIÓN CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2764 DE 2024

Por todo lo expresado anteriormente, se procedió a la revisión de la documentación presentada por el contratista, correspondiente a los informes periódicos de ejecución del contrato 2764-2024 suscrito con la DISTRICAUCA ERA SAS, representada legalmente ANGELICA MARÍA FERNANDEZ FLOR, para con esto dar validez a la ejecución real del contrato.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en lo referente al plazo para llevar a cabo la liquidación de los contratos estatales establece: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Conforme a lo anterior, la supervisión a presentar el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo, con el fin de dar por finalizada la relación contractual existente entre DISTRICAUCA ERA SAS y el Departamento del Cauca en virtud del citado contrato.

Atentamente,

DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ
Profesional Universitario SEDCAUCA
Supervisor Contrato 2764-2024